Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 297 -

REF.: TENGASE POR AUTORIZADA SUSPENSION DE ACTIVIDADES J.I. VTF "BAMBIN GESU", POR EL PERIODO QUE INDICA.

COYHAIQUE, 11 SEP 2018

VISTOS:

La ley Nº 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003; la Ley N°19.880 de Procedimientos administrativos del 2003; Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N°5 de 2013 del Ministerio de Educación; la Ley N°21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; la Resolución Nº 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución exenta N°015/0802 de fecha 19.12.2016 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles y sus modificaciones, Resolución N°015/011 de fecha 19.05.2017, que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva a Directoras Regionales, y la Resolución exenta RA 110790/609/2018 del 22.06.2018 que dispone subrogancia en JUNJI Aysén, todas de Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°23 de fecha 22.08.2018 de Directora (S) de Sala Cuna y Jardín Infantil Bambín Gesú y Acta de Inspección N° 27413 de fecha 22.08.2018 de Secretaria Ministerial de Salud Aysén; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Directora (S) de Sala Cuna y Jardín Infantil Bambín Gesú, a través de Ordinario N°23 del 22.08.2018, informó que durante las últimas semanas se habrían incrementado los casos de virus sincicial respiratorio y adenovirus afectando a los niños y niñas del establecimiento, razón por la que es reportada la Seremi de Salud, quien decretó como medida preventiva el cierre de la Sala Cuna y Jardín Infantil Bambín Gesú.

2.- Que, con fecha 22.08.2018, la autoridad sanitaria realiza visita epidemiológica a la Sala cuna y Jardín Infantil Bambín Gesú producto de casos presentados de virus sincicial respiratorio y adenovirus, ambos altamente transmisibles, por lo que con la misma fecha se decreta a través de Acta de Inspección N°27413, "suspensión de actividades", realizando alza de medida el lunes 27 de agosto.

3.- Que, el Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, en su Título VII, en su punto VII.6 "Periodos de Funcionamiento", dispone en su párrafo noveno y siguientes "En caso de aparición de brotes epidemiológicos debidamente acreditados por la autoridad que corresponda o la ocurrencia de desastres naturales como sismos, maremotos, inundaciones u otras circunstancias debidamente calificadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que importen la suspensión de actividades o una baja considerable de asistencia,..." indicando en el párrafo siguiente, que "si la suspensión o disminución de asistencia se produce por un periodo inferior a un mes, la Junta Nacional de Jardines Infantiles fijará el número de días que se podrán considerar como efectivamente trabajados para efectos de determinar la base de cálculo de la transferencia de fondos de los meses que correspondan..."

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

4.- Que, el párrafo siguiente del mismo título del Manual de Transferencia, además estipula que "la Junta Nacional de Jardines Infantiles determinará los establecimientos a los cuales se les podrá aplicar lo establecido en los dos párrafos anteriores, como asimismo, el periodo en que se aplicarán tales medidas, pudiendo ampliar o restringir su duración. Con todo, la autorización no podrá significar el cierre del establecimiento por un periodo superior a tres meses".

5.- Que, en atención a los antecedentes expuestos y aportados por la Entidad, Directora Regional (S) a través de correo electrónico de fecha 23.08.2018 solicita realizar las gestiones que autoriza la suspensión de actividades del establecimiento, por 2 días, puesto que esta autoridad estima que existen circunstancias debidamente calificadas para ello.

6.- Que, si bien la Ley 19.880 en su artículo 52, dispone que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, establece a su vez una salvedad, la cual habilita a las autoridades, solo de un modo excepcional, para dictar actos que puedan tener efectos retroactivos en la medida, por cierto, que concurran los supuestos y requisitos que la norma exige, esto es, que el acto produzca consecuencias favorables para el interesado y, además que no lesione derechos de terceros.

7.- Que es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

R E S U E L V O:

1.- **TENGASE POR AUTORIZADA**, la suspensión de actividades por dos (2) días, desde el 23 al 24 de agosto del 2018, de Sala Cuna y Jardín Infantil "Bambín Gesú" de la localidad de Puerto Aysén, administrado por la Municipalidad de Aysén.

2.- **ESTABLEZCASE**, que para efectos del cálculo de la subvención del mes de agosto del 2018, se considerarán los días hábiles trabajados (lunes a viernes), a excepción de los días 23 y 24 de agosto del 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
COYHAIQUE

FRANCISCA SANDOVAL ROA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI REGION DE AYSEN

FASR/MIPM/mipm
DISTRIBUCION:

- Congregación Siervas de Maria
- Subd. Calidad y Control Normativo
- Subd. Técnica
- Subd. Recursos Financieros
- Subd. Planificación
- Encargado GESPARVU Regional
- Subd. Asesoría Jurídica
- Archivo

CONGR. RELIGIOSA SIERVAS DE MARIA DOLOROSA
SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL BAMBIN GESÚ
GALVARINO RIVEROS 646, FONO 2333216, PTO.AYSEN

ORD. : 23

ANT. :

MAT. : Lo que indica

Puerto Aysén, Agosto 22/ 2018.-

DE: DIRECTORA, SALA CUNA BAMBIN GESÚ
KARINA CHAVEZ ALMONACID

A : DIRECTORA REGIONAL JUNJI
(S) MARIA PATRICIA VENEGAS TORO

Por medio del presente me es grato saludar y a la vez informar lo siguiente:

Comunico a Ud. **Que en las últimas semanas se han incrementado las enfermedades respiratorias y aumentado los casos de virus sincicial y adenovirus afectando simultáneamente a nuestros niños y niñas; información que ha sido reportada a la seremi de salud quien determinó cierre temporal de nuestro establecimiento como medida de prevención.** Por lo anterior, se suspenderá las actividades durante los días 23 y 24 de este mes.

Por lo anterior, nos acogemos al uso de suspensión por casos de **fuerza mayor**, situación, totalmente ajena a nuestra gestión o decisión.

Sin otro particular.
Saluda atentamente a Ud.

CONGREGACION SIERVAS DE MARIA DOLOROSA
SALA CUNA
Bambin Gesú
11201004

KARINA CHAVEZ ALMONACID
(p) DIRECTORA SALA CUNA

Gobierno de Chile

ACTA DE INSPECCIÓN 0027413

n, Pto Aysén a 22 de Agosto del año 2018 siendo las 16:30 horas
l (la) señor (a) Magdalena Muñoz Gatica
uncionario (a) de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Aysen, se constituyó en visita de inspección
n Jardín Infantil Bambin Gesu ubicado en Galvarino Riveros
º 646 comuna de, Aysen propiedad de Congregación Religiosas Siervas
de María, R.U.T. Nº 70517100-9, con domicilio en Galvarino Riveros
, Nº 646 comuna de Aysen, representado por Gianina Cayuqueo Gutiérrez R.U.T. Nº 16178232-17 con domicilio en Cno Amadeo
, Nº 722 ciudad de Pto Aysen teléfono 942533027

Hora de Término: 17:00

.- RAZÓN DE LA VISITA: Inspección y suspensión de actividades
.- HECHOS CONSTATADOS: Se efectúa visita de inspección al establecimiento arriba reconocido, fin verificar e informar situación causada por presencia de VRS y ADV de los educandos del plantel; ante lo señalado se procede a notificar la suspensión de actividades en el establecimiento considerando que ambos virus son de fácil transmisión ante la cantidad considerable de niños que asisten al jardín; esta suspensión se extenderá hasta el día lunes 27 de agosto 18, fecha en que se efectuará el alza de la prohibición; también se notifica realizar y mantener las medidas recomendadas y exigidas para el efecto. Se hace presente que la suspensión de actividades incluye además al personal fin efectuar las medidas de sanitización adecuadas. Se lee y firma conforme.

SEREMI SALUD AYSEN
Ma. MAGDALENA MUÑOZ G.
Inspector de Saneamiento

CONGREGACION SIERVAS DE MARIA DOLOROSA
SALA CUNA
Bambin Gesú
11201004

Nombre Funcionario y Firma | Nombre Testigo y Firma | Nombre Representante y Firma